

**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/10180/Add.1
13 septiembre 1971
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS-
INGLÉS-RUSO

RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS A LA NOTA VERBAL DEL SECRETARIO GENERAL
DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1970 EN LA QUE SE TRANSMITE EL TEXTO DE
LA RESOLUCION 290 (1970) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Nota del Secretario General

Adición

1. En su nota del 23 de abril de 1971 (S/10180), el Secretario General reprodujo las partes sustantivas de las respuestas recibidas hasta dicha fecha a su nota verbal del 18 de diciembre de 1970 en la que se transmite el texto de la resolución 290 (1970) del Consejo de Seguridad a los Gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados. Hay que recordar que la resolución 290 (1970) fue aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1563a. sesión del 8 de diciembre de 1970, en relación con el tema titulado "Denuncia de Guinea".
2. Al 10 de septiembre de 1971, el Secretario General ha recibido ocho respuestas adicionales a su nota verbal del 18 de diciembre de 1970, cuyo fondo se reproduce a continuación.

FINLANDIA

[Original: inglés]
27 de abril de 1971

La opinión del Gobierno de Finlandia respecto a la política portuguesa en África ya ha sido expresada en las declaraciones efectuadas por el Representante Permanente de Finlandia ante el Consejo de Seguridad durante las deliberaciones del Consejo celebradas sobre el tema en 1969 y 1970. En la Asamblea General ha sido expuesta en varias ocasiones, entre otras en una declaración que al efecto hiciera el Representante Permanente de Suecia en nombre de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia el 14 de diciembre de 1970.

Con respecto al párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución en cuestión, en que se refiere a la asistencia militar a Portugal, la Misión Permanente de Finlandia desea reafirmar que el Gobierno de Finlandia no ha autorizado en el pasado las exportaciones de armas o de equipo militar de ninguna especie a Portugal y no tiene intenciones de hacerlo en el futuro.

GRECIA

[Original: francés]
18 de mayo de 1971

Grecia se ha opuesto siempre a toda amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, y ha apoyado permanentemente las medidas tomadas por las Naciones Unidas para salvaguardar los derechos inalienables de los pueblos de los países africanos, con los que mantiene relaciones estrechas y amistosas.

El Gobierno griego desea comunicar que las normas en vigor en Grecia relativas a la exportación de armas se ajustan a las resoluciones del Consejo de Seguridad.

INDIA

[Original: inglés]
7 de mayo de 1971

La asistencia moral y material de la India a la República de Guinea se ha reflejado en un mensaje de total solidaridad y apoyo enviado por el Presidente de India al Presidente de Guinea y se ha otorgado a través de la participación de la India en el Grupo de Trabajo afro-asiático que ayudó eficazmente a preparar el proyecto en el que se basó la resolución mencionada al ser adoptada y en el suministro de medicina al Gobierno de Guinea, destinadas a las víctimas del ataque portugués.

La India no mantiene relaciones con Portugal y no le proporciona asistencia alguna. Por el contrario, ha apoyado plenamente todas las medidas tomadas por las Naciones Unidas contra las violaciones de la Carta que ha realizado dicho país en los territorios que continúan bajo su dominación.

NUEVA ZELANDIA

[Original: inglés]
14 de junio de 1970

El Representante Permanente ha recibido instrucciones de confirmar al Secretario General que Nueva Zelanda no proporciona asistencia militar o material al Gobierno de Portugal ni colabora con sus fuerzas armadas.

NORUEGA

[Original: inglés]
23 de abril de 1971

El Gobierno de Noruega expresó su opinión sobre este asunto en una declaración que hizo el Representante Permanente de Suecia en nombre de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia ante la Asamblea General el 14 de diciembre de 1970, durante el debate relativo a los Territorios bajo administración portuguesa.

En la declaración figuraban los siguientes pasajes:

"Apoyamos firmemente las resoluciones del Consejo de Seguridad y unimos nuestras voces a la del Consejo en su enérgica condena al Gobierno portugués y a la solenne advertencia que ha hecho a ese Gobierno. Por tanto, nos satisface la decisión de que el Consejo siga ocupándose activamente del asunto. Esta última acción del Gobierno portugués muestra con absoluta claridad los grandes peligros que entraña la prosecución de tal política. Es más que hora que el Gobierno portugués piense y comprenda que la continuación de una política colonial conducente al conflicto y a la tensión con Estados soberanos independientes equivale a provocar un desastre. Nuestro anterior llamamiento al Gobierno portugués para que cambie su política actual reviste ahora mayor urgencia, en vista de los últimos acontecimientos."

Con respecto al párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 290 (1970), la Misión Permanente de Noruega desea confirmar que, según una política practicada desde hace tiempo, Noruega no exporta armas ni equipo militar a Portugal.

La Misión Permanente de Noruega desea además confirmar que el Gobierno de Noruega, teniendo en cuenta las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, continuará sus esfuerzos por lograr una solución a los problemas planteados por la política colonial portuguesa en África.

REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Original: inglés
3 de septiembre de 1971

Las relaciones de la República Federal de Alemania con otros Estados se basan tanto en el respeto de su soberanía e integridad territorial como en los principios de no injerencia en los asuntos internos de otros países. Además, la República Federal de Alemania tiene particular interés en cooperar con los países del Tercer Mundo y ayudarlos en su desarrollo económico. Con ello desea contribuir a su progreso económico y al fortalecimiento de su independencia política.

En el mes de noviembre de 1958, el Gobierno de la República Federal de Alemania figuró entre los primeros en reconocer a la República de Guinea, cuya independencia había sido proclamada el 2 de octubre de dicho año. En julio de 1959, se abrió la Embajada de la República Federal en Conakry. A base de un acuerdo de cooperación económica y técnica que se firmó ya en marzo de dicho año comenzaron relaciones armónicas y fructíferas entre ambas naciones.

El 29 de enero de 1971 se rompieron las relaciones diplomáticas entre la República Federal de Alemania y la República de Guinea. Se ordenó abandonar el país a los ciudadanos alemanes, la mayor parte de los cuales habían estado trabajando en Guinea en virtud de la ayuda para el desarrollo, haciéndoselos objeto de graves acusaciones. Otros alemanes fueron encarcelados y uno de ellos pereció en una cárcel de Guinea en circunstancias que aún no han sido aclaradas. El otro, el Sr. Adolfo Marx, aún sigue detenido. Se le ha condenado a trabajos forzados a perpetuidad sin habersele sometido a debido juicio y hasta la fecha se le ha negado la protección consular prevista en la Convención de Viena del 24 de abril de 1963 que se refiere a las relaciones consulares.

Con relación a lo anterior el Gobierno Federal declara que:

Las acusaciones formuladas contra la República Federal de Alemania y los ciudadanos alemanes en el sentido de que han sido cómplices en la invasión de Guinea del 22 de noviembre de 1970 son totalmente infundadas. El detallado informe de diciembre de 1970, basado en la indagación llevada a cabo por la Comisión Especial del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, no hace mención alguna de la supuesta participación de la República Federal de Alemania en dicha invasión.

En fecha más reciente, el Gobierno de Guinea ha agregado nuevas acusaciones a las antiguas, imputando a la República Federal su complicidad en supuestos planes para una segunda invasión de Guinea y haber puesto a disposición agentes con dicho fin. El Gobierno Federal rechaza enérgicamente estas acusaciones por ser totalmente insostenibles y acoge con agrado la decisión del Consejo de Seguridad de enviar una delegación a Guinea para investigar si se está preparando un ataque contra este país y, en caso afirmativo, su origen.

El Gobierno Federal tiene la esperanza de que las acusaciones totalmente insostenibles y parcialmente fantásticas que Guinea ha formulado al respecto contra el Gobierno Federal en los últimos meses cesen ahora definitivamente.

El Gobierno Federal, que ha considerado siempre al principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados como base de su política extranjera, condena enérgicamente toda intervención de ciudadanos alemanes, en los asuntos internos de otros Estados. Esto se aplica en especial a la participación de alemanes en los conflictos armados en otros países.

Al respecto el Gobierno Federal señala nuevamente que según el párrafo 1 del artículo 26 de la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania es inconstitucional que los alemanes cometan actos, tanto en su patria como en el exterior, que puedan perturbar las relaciones pacíficas entre las naciones, y que el párrafo 1) del artículo 109 del Código Penal establece como delito penable el reclutamiento de ciudadanos nacionales para prestar servicio militar en el extranjero.

La República Federal de Alemania ha respetado y apoyado invariablemente la soberanía y la integridad territorial de la República de Guinea y continuará haciéndolo. A principios de diciembre de 1970, el Gobierno Federal, en una declaración dirigida a la Organización de la Unidad Africana y al Gobierno de Guinea, al referirse a la invasión de Guinea, condenó explícitamente toda violación de la soberanía e integridad territorial de los Estados.

El Gobierno Federal, con objeto de disipar suspicacias, está dispuesto a recibir y examinar todo material que se refiera a la presunta participación de ciudadanos alemanes en las supuestas actividades que se están proyectando contra la República de Guinea. El Gobierno de la República de Guinea podría transmitir ese material al Gobierno Federal directamente o por conducto de las Naciones Unidas.

La política establecida de la República Federal de Alemania es no enviar armas a las zonas de tensión e impedir todo envío de esa índole. Por lo tanto; la República Federal ha tomado permanentemente precauciones especiales para garantizar que el material defensivo entregado a Portugal, estrictamente en virtud de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte permanezca exclusivamente en la zona de la Alianza.

El Gobierno alemán ha defendido repetida y enérgicamente el derecho de los pueblos a la libre determinación y ha condonado todos los ataques a la integridad y soberanía de los Estados. Continuará haciendo todo lo posible en pro del reconocimiento general de estos principios dentro de las normas establecidas del derecho internacional.

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE UCRANIA

[Original: ruso]
29 de julio de 1971

La República Socialista Soviética de Ucrania ha proclamado repetidas veces su apoyo inalterable a los pueblos africanos en su lucha contra la agresión y los crímenes de los colonialistas.

En el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la delegación de la RSS de Ucrania condenó resueltamente el acto de agresión perpetrado por los colonialistas portugueses contra la República de Guinea, así como los demás actos criminales de los colonialistas y de sus protectores. Nuestra delegación declaró que Portugal jamás se hubiera determinado a dar un paso tan provocador, de no haber contado con el apoyo de las fuerzas imperialistas que arman a dicho país en su lucha contra el movimiento de liberación nacional. Los mercenarios portugueses que atentaron contra la soberanía de la República de Guinea utilizaban armas procedentes de los arsenales de la NATO.

La República Socialista Soviética de Ucrania considera necesario que todos los Estados cumplan estrictamente las decisiones de las Naciones Unidas destinadas a lograr la rápida eliminación de los regímenes colonialistas y racistas y la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Partiendo de esta posición de principio, la RSS de Ucrania está aplicando plenamente las medidas que deben adoptar los Estados de conformidad con la resolución 250 (1970) del Consejo de Seguridad. La RSS de Ucrania apoya también la resolución 294 (1971), del Consejo de Seguridad, de 15 de julio de 1971, en la que se condenan los actos de agresión de Portugal contra el Senegal y se exige al Gobierno de Portugal la cesación inmediata de todos los actos de violencia y de destrucción en el territorio del Senegal y el respeto de la soberanía, la integridad territorial y la seguridad del Senegal.

Los repetidos casos de violación perpetrados por los colonialistas portugueses de la soberanía de Estados africanos independientes demuestran que, mientras quede un solo régimen colonial en el continente africano, mientras no se retiren de esa región todas las tropas y todas las bases militares de los colonialistas, peligrará el desarrollo independiente y pacífico de los Estados africanos. La RSS de Ucrania condena resueltamente los actos de agresión cometidos por los

colonialistas portugueses contra la República de Guinea, el Senegal y otros Estados africanos y se declara solidaria con los pueblos africanos en su justa lucha por la libertad y el progreso y por la total liquidación de un sistema criminal de opresión colonial y racial.

YUGOSLAVIA

Original: inglés
24 de mayo de 1971

El pueblo y el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia condenaron enérgicamente la agresión perpetrada por fuerzas extranjeras contra la República soberana, independiente y no alineada de Guinea y apoyó plenamente al pueblo de Guinea en la defensa de la libertad y de los logros de su revolución.

En declaraciones hechas durante la época de la invasión, el Presidente de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, Josip Broz Tito, el Presidium y el Comité Ejecutivo de la Conferencia Federal de la Alianza Socialista de Trabajadores de Yugoslavia, y el Consejo de la Federación de Sindicatos de Yugoslavia, expresaron su plena solidaridad con el pueblo de Guinea y con su lucha por salvaguardar la independencia.

El Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia condenó la invasión armada de Guinea - destinada a impedir que el pueblo de Guinea decidiera independientemente el curso de su desarrollo interno, social y económico - como una violación flagrante de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas fundamentales de conducta internacional.

El ataque armado y la invasión de Guinea, inspirados por los colonialistas portugueses, son una prueba adicional del peligro que los remanentes del colonialismo constituyen para el desarrollo independiente de Africa. Las tentativas de los regímenes coloniales y racistas de emplear la fuerza y de recurrir a las intervenciones armadas para el propósito de preservar sus baluartes en Africa, están transformando a ese continente en una zona de crisis y, a su vez, amenazando seriamente la paz en el mundo.

Esta circunstancia hace imperativa la necesidad de emprender una resuelta acción internacional destinada a la liquidación total del colonialismo y del

racismo en el continente africano, y para acentuar la lucha contra todas las fuerzas que, por medio de la política de la fuerza, socavan la independencia con la esperanza de mantener las relaciones injustas y, por lo tanto, impiden la emancipación del pueblo.

En la lucha por la emancipación plena y la liberación final de los pueblos de Africa, el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, continuará, como en el pasado, prestando ayuda y asistencia a todas las fuerzas progresistas y de liberación en Africa. Conforme a esa política y a la resolución 290 (1970) del Consejo de Seguridad, el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ha prestado asistencia material a la República de Guinea en forma de suministros médicos, alimentos, vestido y calzado, y también asistencia médica en Yugoslavia a varios heridos víctimas de la agresión.

Además de esa asistencia, algunas empresas yugoslavas, inmediatamente después del ataque armado, enviaron asimismo alimentos y suministros médicos a las familias de las víctimas de la intervención armada extranjera en Guinea.

Con el propósito de atenuar las consecuencias del ataque criminal perpetrado por fuerzas extranjeras contra la soberanía, integridad e independencia de Guinea, el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia continuará prestando, dentro de sus posibilidades, asistencia al Gobierno de la República de Guinea.

Yugoslavia
